

CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA LA OPERACIÓN DEL PROGRAMA ATENCIÓN DE PLANTELES PÚBLICOS DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR CON ESTUDIANTES CON DISCAPACIDAD, EN LO SUCESIVO "EL PAPPEMS", QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL GOBIERNO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA, EN LO SUCESIVO "LA SEP", REPRESENTADA POR CARLOS RAMÍREZ SÁMANO, SUBSECRETARIO DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR, ASISTIDO COORDINADORA SECTORIAL DE PLANEACIÓN Y ADMINISTRACIÓN, MARÍA ALEJANDRA CARREÓN CAPUCHINO; Y POR LA OTRA PARTE EL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE COLIMA, EN LO SUCESIVO "EL GOBIERNO DE LA ENTIDAD FEDERATIVA", REPRESENTADO POR SU GOBERNADORA CONSTITUCIONAL, INDIRA VIZCAÍNO SILVA, ASISTIDA POR EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO, ALBERTO ELOY GARCÍA ALCARAZ, POR LA SECRETARIA DE PLANEACIÓN, FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE COLIMA, FABIOLA VERDUZCO APARICIO, POR EL SECRETARIO DE EDUCACIÓN Y CULTURA DEL ESTADO DE COLIMA, ADOLFO NÚÑEZ GONZÁLEZ, ASÍ COMO POR LA ENCARGADA DEL DESPACHO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE LA COORDINACIÓN DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS DEL ESTADO DE COLIMA, KATIA PAOLA VÁZQUEZ SOLÓRZANO; A QUIENES EN FORMA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ COMO "LAS PARTES", AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, **DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:**

ANTECEDENTES

- I. Conforme al artículo 3o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, los planteles educativos constituyen un espacio fundamental para el proceso de enseñanza aprendizaje. El Estado garantizará que los materiales didácticos, la infraestructura educativa, su mantenimiento y las condiciones del entorno, sean idóneos y contribuyan a los fines de la educación.
- II. En el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2024, se autorizaron recursos públicos para el "Programa Atención de Planteles Públicos de Educación Media Superior con estudiantes con discapacidad", en lo sucesivo "EL PAPPEMS".
- III. "EL PAPPEMS" tiene cobertura en las 32 entidades federativas, cuyo objetivo es favorecer el acceso a los planteles públicos de educación media superior de las personas con discapacidad; contribuyendo a reducir las brechas que limitan su incorporación a los servicios educativos.
- IV. El 27 de diciembre de 2023, se publicó en el Diario Oficial de la Federación el ACUERDO número 19/12/23 por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa Atención de Planteles Públicos de Educación Media Superior con Estudiantes con Discapacidad (PAPPEMS) para el ejercicio fiscal 2024, en lo sucesivo las "REGLAS", mismas que, con el objeto de otorgar transparencia y asegurar la aplicación eficiente, eficaz, oportuna, y equitativa de los recursos.











públicos asignados, establecen las disposiciones a las que debe sujetarse dicho Programa.

DECLARACIONES

- 1. De **"LA SEP"**:
- I.1.- Que de conformidad con los artículos 20., fracción I, 26 y 38 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, es una dependencia de la Administración Pública Centralizada a la cual le corresponde el ejercicio de la función social educativa, sin perjuicio de la concurrencia de las entidades federativas y de los municipios.
- I.2.- Que Carlos Ramírez Sámano, Subsecretario de Educación Media Superior, suscribe el presente instrumento, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 8, fracción IX del Reglamento Interior de la Secretaría de Educación Pública, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 15 de septiembre de 2020.
- I.3.- Que cuenta con los recursos financieros suficientes para llevar a cabo la celebración del presente convenio, con cargo a los subsidios asignados a "EL PAPPEMS" en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2024 con cargo al programa presupuestario S298.
- I.4.- Que para efectos del presente instrumento señala como su domicilio, el ubicado en la Avenida Universidad No. 1200, Sector 4-26, Colonia Xoco, Demarcación Territorial Benito Juárez, Código Postal 03330, en la Ciudad de México.

II.- De "EL GOBIERNO DE LA ENTIDAD FEDERATIVA":

- II.1.- Que el Estado de Colima es un Estado Libre y Soberano que forma parte integral de la Federación, de conformidad con lo establecido en los artículos 40, 41 primer párrafo, 42 fracción I, 43 y 116 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y el artículo 14 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima.
- II.2.- Que Indira Vizcaíno Silva, Gobernadora Constitucional del Estado de Colima, cuenta con facultades para suscribir el presente convenio, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 50, 58 fracción XXIII, 60 y 66 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima; 4, 8 y 11 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública del Estado de Colima.
- II.3.- Que Alberto Eloy García Alcaraz, Secretario General de Gobierno, Fabiola Verduzco Aparicio, Secretaria de Planeación, Finanzas y Administración, Adolfo Núñez González, Secretario de Educación y Cultura y Katia Paola Vázquez Solórzano, Encargada del 🔻 Despacho de la Dirección General de la Coordinación de los Servicios Educativos del Estado, cuentan con las facultades para participar en el presente instrumento, en términos de lo dispuesto por los artículos 60, 61, 63, 66 y 110 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima; 8, segundo párrafo, 9, 10, 12, 17 fracciones, I, III y











VI, 22, 32, fracciones I, XI y XVI, 33, fracción V, 35 y 38, numeral 1 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública del Estado de Colima; artículo 8, fracción IV, de la Ley que crea el Organismo Público Descentralizado denominado Coordinación de los Servicios Educativos del Estado de Colima; 4, numeral 1, 6, numeral 1, fracción XXI y 7, numeral 1, fracción IV, del Reglamento Interior de la Secretaría General de Gobierno; 6, numeral 2, fracción LII del Reglamento Interior de la Secretaria de Educación y Cultura; y 10, numeral 2, fracción XIV, del Reglamento Interior de la Coordinación de los Servicios Educativos del Estado de Colima.

II.4.- Que cuenta con los recursos humanos, materiales y financieros para dar cumplimiento en el ejercicio fiscal 2024, a los compromisos que adquiere mediante el presente instrumento jurídico.

II.5.- Que, para los efectos del presente instrumento jurídico, señala como su domicilio el ubicado en avenida Gonzalo de Sandoval No. 760, colonia Las Víboras, código postal 28040, Ciudad de Colima, Estado de Colima.

En cumplimiento de sus atribuciones y con el objeto de llevar a cabo la operación y desarrollo de "EL PAPPEMS", de conformidad con lo establecido en las "REGLAS", "LAS PARTES" acuerdan celebrar el presente convenio al tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. Objeto: El objeto del presente convenio, es establecer las bases entre "LA SEP" y "EL GOBIERNO DE LA ENTIDAD FEDERATIVA", mediante las cuales unirán su experiencia, esfuerzos y recursos para llevar a cabo la operación de "EL PAPPEMS" en la Entidad Federativa, de conformidad con las "REGLAS", así como realizar las acciones correspondientes que permitan el cumplimiento de los objetivos para los cuales fue creado "EL PAPPEMS".

SEGUNDA. - Obligaciones de "LA SEP": En cumplimiento del objeto del presente convenio, "LA SEP" se obliga a:

- a) Dar a conocer "EL PAPPEMS" a "EL GOBIERNO DE LA ENTIDAD FEDERATIVA". proporcionándole el apoyo técnico que requiera respecto del contenido del mismo, así como de sus alcances, metas y requerimientos para su implementación, desarrollo, operación, seguimiento y evaluación;
- b) Con base en su disponibilidad presupuestaria en el ejercicio fiscal 2024, "LA SEP" transferirá a "EL GOBIERNO DE LA ENTIDAD FEDERATIVA" hasta la cantidad total de \$179,815.00 (Ciento setenta y nueve mil ochocientos quince pesos 00/100 M.N.), para que la destine y aplique exclusivamente para la operación de "EL PAPPEMS", misma que se distribuirá de acuerdo con lo establecido en los Proyectos para el Avance en la Atención de la Educación Media Superior para













Estudiantes con Discapacidad autorizados para los planteles, conforme a lo siguiente:

No	ССТ	Nombre Plantel Beneficiario	Monto Total (\$)	Monto Total con letra	Tipo de Apoyo
1	06DCM0001R	CENTRO DE ESTUDIOS TECNOLÓGICOS DEL MAR NUM. 12	59,830.00	CINCUENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS TREINTA PESOS 00/100 M.N.	A
2	06DCT0019Z	CENTRO DE BACHILLERATO TECNOLÓGICO INDUSTRIAL Y DE SERVICIOS NUM. 19 MIGUEL HIDALGO Y COSTILLA	59,990.00	CINCUENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA PESOS 00/100 M.N.	В
3	06DCT0084Z	CENTRO DE ESTUDIOS TECNOLÓGICOS INDUSTRIAL Y SERVICIOS NUM. 84	59,995.00	CINCUENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS 00/100 M.N.	В
TOTAL	-		179,815.00	CIENTO SETENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS QUINCE PESOS 00/100 M.N.	

Dicha cantidad total será transferida por "LA SEP" a la cuenta bancaria productiva específica que para tal efecto le comunique por escrito "EL GOBIERNO DE LA ENTIDAD FEDERATIVA" por conducto de la Secretaría de Planeación, Finanzas y Administración del Estado de Colima a "LA SEP", de conformidad con lo establecido en las "REGLAS" y el artículo 69 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, y:

c) Las demás obligaciones a su cargo establecidas en las "REGLAS".

TERCERA. Obligaciones de "EL GOBIERNO DE LA ENTIDAD FEDERATIVA": Por su parte, "EL GOBIERNO DE LA ENTIDAD FEDERATIVA" se obliga a:

- A) Abrir y mantener una cuenta bancaria productiva específica para la recepción, administración, ejercicio y aplicación de los recursos financieros que le otorgue "LA SEP" y los rendimientos financieros que generen, estableciendo una contabilidad independiente para "EL PAPPEMS" manteniendo registros específicos identificados y controlados, así como resguardar la documentación original que justifique y compruebe el gasto. Dicha documentación deberá presentarse a los órganos competentes de control y fiscalización que lo soliciten;
- B) Enviar a "LA SEP", el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) en formato PDF y XML correspondiente al subsidio, que emita la Tesorería Estatal de conformidad con las "REGLAS";









agina 4 de

w. Universidad No. 1200 Sector 4-26 Col. Xoco, Alcaldía Benito Juárez, C.P. 03330, CDMX 35) 3601 1000 Ext. 50788



- C) Elaborar un Plan Anual de Trabajo (PAT) en términos de lo establecido en cada Proyecto para el Avance en la Atención de la Educación Media Superior para Estudiantes con Discapacidad autorizado para los planteles, el cual deberá ser remitido a la "LA SEP" por medio de la Coordinación Sectorial de Planeación y Administración de la Subsecretaría de Educación Media Superior;
- D) Ejercer los subsidios a través del área responsable de operar "EL PAPPEMS" en la Entidad Federativa;
- E) Destinar los recursos financieros que reciba de "LA SEP" y los rendimientos financieros que genere, exclusivamente para el desarrollo de "EL PAPPEMS" de acuerdo con lo establecido en las "REGLAS" y en el presente convenio;
- F) Establecer una contabilidad independiente para **"EL PAPPEMS"**, a fin de registrar presupuestal y contablemente los apoyos financieros otorgados;
- G) Reintegrar a la Tesorería de la Federación los recursos financieros que reciba de "LA SEP" que no hayan sido destinados a los fines autorizados o respecto de los cuales no se cuente con la documentación original que justifique y compruebe el gasto junto con los rendimientos financieros obtenidos, así como reintegrar a más tardar el 15 de enero de 2025 a la Tesorería de la Federación, los recursos remanentes junto con los rendimientos financieros que se hayan obtenido objeto de este convenio, que al 31 de diciembre de 2024 no hayan sido devengados. En el caso de los recursos otorgados que al 31 de diciembre de 2024 se encuentren debida y legalmente comprometidos con obligaciones de pago y aquellos devengados pero que no hayan sido pagados al cierre del presente ejercicio fiscal, deberán cubrirse los pagos a más tardar el 31 de marzo de 2025 o bien cubrir las erogaciones que correspondan de conformidad con el calendario de ejecución que en su caso se haya establecido. Una vez cumplido el plazo referido "EL GOBIERNO DE LA ENTIDAD FEDERATIVA" se obliga a reintegrar los recursos remanentes junto con los rendimientos financieros obtenidos a la Tesorería de la Federación a más tardar dentro de los 15 (quince) días naturales siguientes, de conformidad con el Artículo 17 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios y demás disposiciones legales aplicables;
- H) Elaborar y entregar trimestralmente los informes de Avances físico-financieros, así como un informe final del cierre del ejercicio fiscal 2024, de conformidad con las "REGLAS";
- Remitir trimestralmente a través del Sistema de Recursos Federales Transferidos (https://www.mstwls.hacienda.gob.mx) establecido para tal fin por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, el informe sobre el destino y resultados obtenidos de la aplicación de los recursos otorgados por "LA SEP", de conformidad con las disposiciones aplicables;

Página 5 de 10

2C24
Felipe Carrillo
PUERTO
AMERICAN STREETS

Universidad No. 1200 Sector 4-26 Col. Xoco, Alcaldia Benito Juárez, C.P. 03330, CDMX (55) 3601 1000 Ext. 50788



- J) Proporcionar y cubrir los costos del personal directivo y administrativo que requiera para la operación de **"EL PAPPEMS"**, y
- K) Las demás obligaciones a su cargo establecidas en las "REGLAS".

CUARTA. Coordinación y Seguimiento: Para la coordinación de las acciones acordadas en este convenio, **"LA SEP"** designa a María Alejandra Carreón Capuchino, Coordinadora Sectorial de Planeación y Administración de la Subsecretaría de Educación Media Superior, quien en el ámbito de su competencia será responsable de la implementación, acompañamiento, operación, seguimiento y evaluación de **"EL PAPPEMS"**, quien podrá apoyarse de los/las servidores/as públicos/as que para dichos efectos designe.

Por su parte, "EL GOBIERNO DE LA ENTIDAD FEDERATIVA" será responsable de llevar a cabo las acciones necesarias para el correcto desarrollo y operación de "EL PAPPEMS", por conducto del titular de la Autoridad Educativa Local, o el servidor público que designe para ello, cuyo nombre y cargo lo hará del conocimiento por escrito a la Coordinación Sectorial de Planeación y Administración de la Subsecretaría de Educación Media Superior de "LA SEP", dentro de los 5 (cinco) días hábiles siguientes a la fecha de firma de este convenio, comprometiéndose a designar los equipos estatales que estarán a cargo de su desarrollo, los cuales deberán cumplir el perfil para la realización de las actividades de "EL PAPPEMS", buscando siempre optimizar en lo posible los recursos públicos federales que se asignen.

QUINTA. - Cancelación del subsidio: El subsidio materia de este convenio, podrá ser cancelado por **"LA SEP"**, en el caso de que **"EL GOBIERNO DE LA ENTIDAD FEDERATIVA"** destine los subsidios recibidos para fines distintos a los establecidos en este convenio y en las **"REGLAS"**, así como, por la falta de documentación comprobatoria de su ejercicio y aplicación;

SEXTA.- Fiscalización: "LAS PARTES" acuerdan que una vez que "EL GOBIERNO DE LA ENTIDAD FEDERATIVA" reciba los recursos federales a que se refiere el presente instrumento jurídico, será de su única, exclusiva y absoluta responsabilidad responder a toda reclamación y observación que, ante cualquier instancia, se derive directa o indirectamente con motivo de su aplicación y ejercicio; atendiendo en todo momento el estricto cumplimiento de la normatividad federal y, en su caso, la estatal, en tanto no contravenga a la primera, lo anterior aplicable en materia presupuestaria, tributaria, de disciplina financiera, transparencia y fiscalización. Igualmente, es responsable único, exclusivo y absoluto ante las acciones conducentes que, en ejercicio de sus atribuciones y facultades, realicen los órganos de fiscalización y control de carácter federal y estatal; así como los de carácter judicial, ya sea fuero común y/o federal.

SÉPTIMA. - Transparencia: "LAS PARTES" acuerdan que para fomentar la transparencia de **"EL PAPPEMS"**, en la papelería y documentación oficial, así como en la publicidad y promoción del mismo, deberá incluirse de forma clara, visible y audible, según el caso, la siguiente leyenda:

Av. Universidad No. 1200 Sector 4-26 Col. Xoco, Alcaldía Benito Juárez, C.P. 03330, CDMX (\$15) 3601 1000 Ext. 50788









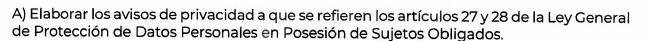




"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa."

Asimismo, "LAS PARTES" acuerdan realizar la publicación de manera proactiva de la información de "EL PAPPEMS", que sea de interés público, por los medios de comunicación de los que dispongan.

OCTAVA. Protección de datos personales: "LAS PARTES" acuerdan salvaguardar la confidencialidad de los datos personales de los que tengan conocimiento con motivo de la ejecución del presente convenio y de la operación de "EL PAPPEMS", comprometiéndose a:



- B) Abstenerse de tratar los datos personales para fines distintos a los establecidos en "EL PAPPEMS".
- C) Implementar medidas de seguridad para salvaguardar la confidencialidad de los datos personales.
- D) Las demás estipuladas en las disposiciones normativas vigentes.

NOVENA. Derechos: "LAS PARTES" acuerdan que la titularidad de los derechos patrimoniales de autor o cualesquiera otros derechos que se originen con motivo del presente instrumento jurídico, corresponderá a ambas y podrán ser usados únicamente en beneficio de la educación a su cargo.

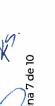
DÉCIMA. Relación Laboral: "LAS PARTES" acuerdan expresamente que el personal designado por cada una de ellas para la organización, ejecución, supervisión y cualquier otra actividad que se lleve a cabo con motivo de este convenio, continuará en forma absoluta bajo la dirección y dependencia de la parte que lo designó, sin que se entienda en forma alguna, que en la realización de los trabajos desarrollados se pudiesen generar, o haber generado, derechos laborales o de otra naturaleza, con respecto a la otra parte.

Por lo anterior, "LAS PARTES" asumen plenamente la responsabilidad laboral del personal designado por cada una de ellas para la realización de las actividades materia de este convenio y de "EL PAPPEMS", por lo que, en consecuencia, no existirá sustitución, subrogación ni solidaridad patronal entre "LAS PARTES" o con el personal adscrito a la otra parte.

DÉCIMA PRIMERA.- Contraloría Social: "LAS PARTES" acuerdan que serán corresponsables de promover y dar cumplimiento a las acciones de contraloría social, de conformidad con lo dispuesto por la Ley General de Desarrollo Social; en los









Universidad No. 1200 Sector 4-26 Col. Xoco, Alcaldía Benito Juárez, C.P. 03330, CDMX (55) 3601 1000 Ext. 50788



Lineamientos para la promoción y operación de la Contraloría Social en los programas federales de desarrollo social, en los documentos de Contraloría Social (Esquema, Guía Operativa y Programa Anual de Trabajo) autorizados por la Secretaría de la Función Pública y en las "REGLAS".

DÉCIMA SEGUNDA. Comité de Contraloría Social: "LAS PARTES" acuerdan promover la participación de los/las beneficiarios/as de "EL PAPPEMS", a fin de verificar el cumplimiento de las metas y la correcta aplicación de los recursos públicos asignados a los mismos, así como, contribuir a que el manejo de los recursos públicos se realice en términos de transparencia, eficacia, legalidad y honradez, por medio de la integración de Comités de Contraloría Social que coadyuven a transparentar el ejercicio de dichos recursos.

Asimismo, "LAS PARTES" promoverán el establecimiento de las acciones de Contraloría Social, de conformidad con lo que disponen en la materia la Ley General de Desarrollo Social, los "Lineamientos para la promoción, operación y seguimiento de la Contraloría Social en los programas federales de desarrollo social", publicados en el Diario Oficial de la Federación el 11 de octubre de 2023, para que se promuevan y realicen las acciones necesarias para la integración y operación de la Contraloría Social, bajo el esquema validado por la Secretaría de la Función Pública.

Los gastos generados en la promoción y operación de la Contraloría Social de "EL PAPPEMS" se obtendrán de los gastos de operación local determinados en las "REGLAS", en caso de que los mismos sean insuficientes, "EL GOBIERNO DE LA ENTIDAD FEDERATIVA" proporcionará los insumos necesarios de conformidad a lo pactado en el presente convenio y a su disponibilidad presupuestaria.

DÉCIMA TERCERA. Modificación: "LAS PARTES" convienen que los términos y condiciones establecidos en el presente convenio, podrán ser objeto de modificación o adición, previo acuerdo por escrito entre ellas.

DÉCIMA CUARTA. Vigencia: La vigencia del presente convenio iniciará a partir de la fecha de su firma y hasta el total cumplimiento de las acciones objeto del mismo, dicho término no podrá exceder el día 31 de diciembre de 2024, en el entendido de que sólo se refiere a la aplicación de los recursos públicos federales del ejercicio fiscal 2024, por lo que no compromete recursos de los subsecuentes ejercicios fiscales. Podrá darse por terminado con anticipación, previa notificación que por escrito realice cualquiera de "LAS PARTES" con 30 (treinta) días hábiles de anticipación a efecto de que las acciones que se hayan iniciado en el marco de este convenio, se desarrollen hasta su total conclusión.

Para el caso de los subsidios radicados a las entidades, las economías serán los recursos económicos sobrantes una vez que la Autoridad Educativa Local ha logrado cubrir las acciones comprometidas y su uso deberá ser revisado y autorizado por la Subsecretaría de Educación Media Superior.

Universidad No. 1200 Sector 4-26 Col. Xoco, Alcaldía Benito Juárez, C.P. 03330, CDMX (55) 3601 1000 Ext. 50788









DÉCIMA QUINTA. - Interpretación y Cumplimiento: "LAS PARTES" acuerdan que los asuntos que no estén expresamente previstos en este convenio, así como las dudas que pudieran surgir con motivo de su interpretación y cumplimiento, se resolverán de común acuerdo y por escrito entre las mismas, acorde con los propósitos de "EL PAPPEMS" y las "REGLAS".

DÉCIMA SEXTA. - Jurisdicción y Competencia: Para la interpretación y cumplimiento de este convenio, **"LAS PARTES"** expresamente se someten a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Federales con sede en la Ciudad de México, renunciando al fuero que en razón de su domicilio presente o futuro pudiera corresponderles.

Leído que fue el presente convenio por **"LAS PARTES"** y enteradas de su contenido, lo firman en cuatro tantos en la Ciudad de México, el 2 de mayo de 2024.

POR "LA SEP"

Carlos Ramírez Sámano Subsecretario de Educación Media

Superior

María Alejandra Carreón Capuchino
Coordinadora Sectorial de Planeación
y Administración de la Subsecretaría
de Educación Media Superior

POR "EL GOBIERNO DE LA ENTIDAD FEDERATIVA"

Indira Vizcaíno Silva Gobernadora Constitucional del Estado de Colima

Alberto Eloy García Alcaraz Secretario General de Gobierno del Estado de Colima

Fabiola Vereuzeo Aparicio Secretaria de Planeación, Finanzas y Administración del Estado de Colima

4

Página 9 de 10







Adolfo Núnez González Secretario de Educación y Cultura del Estado de Colima

Katia Paola Vázquez Solórzano Encargada del Despacho de la Dirección General de la Coordinación de los Servicios Educativos del Estado de Colima

ULTIMA HOJA DEL CONVENIO PARA LA OPERACIÓN DEL PROGRAMA ATENCIÓN DE PLANTELES PÚBLICOS DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR CON ESTUDIANTES CON DISCAPACIDAD PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024, CELEBRADO ENTRE EL GOBIERNO FEDERAL POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA Y EL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE COLIMA, DE FECHA 2 DE MAYO DE 2024.

ágina 10 de 10

0816/24

31/12/2024 31/12/2024 51/12/2024 INTEGRANTE DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA LA OPERACIÓN DEL PROGRAMA ATENCIÓN DE PLANTELES PÚBLICOS DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR CON ESTUDIANTES CON DISCAPACIDAD PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024, CELEBRADO ENTRE EL COBIERNO FEDERAL, POR COLIMA.

CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA, Y EL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE COLIMA. 220.00 6,100.00 1,800.00 11,160.00 1,000.00 12,000.00 780.00 600.00 59,830.00 1,500.00 2,695.00 7,200.00 20,700.00 5,740.00 59,990.00 3,150.00 3,720.00 2,700.00 900.00 Total 6,900.00 260.00 600.00 1,800.00 1,000.00 2,790.00 6,900.00 900.00 1,500.00 6,000.00 260.00 350.00 5,740.00 5,450.00 600.00 7,230.00 2,695.00 SUMA SUMA PIEZA PAQUETE PAQUETE PAQUETE EQUIPO JUEGO PIEZA IMPRESORA MULTIFUNCIONAL OFFICE COLOR, WI-FI, DÚPLEX (DOBLE CARA) ADF ALIMENTADOR AUTOMÁTICO DE POTENCIA DE 480 A 700 VOLTS-AMPERES, 240 WATTS, SUPRESIÓN DE PICOS DE 320 JOULES Y IMPRIME, ESCANEA Y FOTOCOPIA IMPRESORA MULTIFUNCIONAL OFFICE COLOR, WI-FI, DÜPLEX (DOBLE CARA) ADF ALIMENTADOR JUEGO DE 2 BOCINAS DE 2 VÍAS 300 W PMPO C/U, REGULADOR DE VOLTAJE NO BREAK, CAPACIDAD PROCESADOR MINIMO 290CHZ, RAM 8CB, DISCO PROCESADOR MINIMO 2,90GHz, RAM 8GB, DISCO DURO MINIMO 240GB MONITOR 19.5 900 VA
PIZARRÓN TÁCTIL INTERACTIVO PORCELANIZADO NO BREAK (UPS) DE HASTA 85 MIN DE RESPALDO, NO BREAK (UPS) DE HASTA 85 MIN DE RESPALDO, PROCESADOR MINIMO 290CHZ, RAM BGB, DISCO ETHERNET/2 ANTENAS EXTERNAS/BANDA DUAL ROUTER INALAMBRICO WIFI/4 CICABIT MULTIFUNCIONAL MONOCROMÁTICO LÁSER UN EQUIPO EFICIENTE IMPRESIÓN, ESCÁNER Y FUNCTIONAMIENTO CONTINUO DE 30 MINUTOS MULTIFUNCIONAL LÁSER MONOCROMÁTICA DURO MINIMO 240GB MONITOR 19.5 DESPACHADOR DE AGUA PISO AGUA FRÍA Y AIRE ACONDICIONADO MABE MINI SPLIT INVERTER FRÍO 24000 BTU BLANCO 220V RANGO DE ENTRADA DE 95 A 145 VOLTS, VIDEOPROYECTOR MINI HD/720PX/2500 LÚMENES/NEGRO MICRÓFONO DE SOLAPA INALÁMBRICO ETHERNET/I USB 3.0/4 ANTENAS/BANDA ROUTER INALAMBRICO WIFI/S GIGABIT DURO MINIMO 240GB MONITOR 19.5 CÁMARA DIGITAL DE 20.1 MP NEGRA BALÓN DE FUTBOL SOCCER NO. 5 DESPUÉS DE UN CORTE DE LUZ IADEMA ALAMBRICA (USB) ENMICADORA/NECRO CALIENTE 10 - 20 LTS PARA EXTERIOR FOTOCOPIADO. AUTOMÁTICO 900 VA LIBRO REGULADOR DE VOLTAJE NO BREAK 240 WATTS Meljonar el proceso de enseñanza-aprendizaje de COMPUTADORA DE ESCRITORIO CON MONITOR os alumnos con discapacidad de CAED COMPUTADORA DE ESCRITORIO CON MONITOR COMPUTADORA DE ESCRITORIO CON MONITOR LCD, MOUSE Y TECLADO AIRE ACONDICIONADO MINI-SPLIT SOLO FRIO APRESORA MULTIFUNCIONAL PROFESIONAL MICROFONO INALAMBRICO TIPO SOLAPA NO-BREAK PARA MICROCOMPUTADORAS REPETIDORES (ROUTER) PARA REDES DE VIDEO PROYECTOR MULTIMEDIA DIGITAL (CAÑON) 2500 LUMENS ALTA DEFINICION DESPACHADOR DE AGUA FRIA/CALIENTE NO-BREAK PARA MICROCOMPUTADORAS AUDIFONOS Y MICROFONO INDIVIDUAL
TIPO DIADEMA MULTIFUNCIONAL CON SCANNER PARA MULTIFUNCIONAL CON SCANNER PARA JUEGO DE BOCINAS EXTERIORES CAMARA FOTOGRAFICA DIGITAL Especificaciones del proyecto: Descripcion MPRESORA MULTIFUNCIONAL RUTEADORES PARA REDES DE LCD, MOUSE Y TECLADO MICROCOMPUTADORAS MICROCOMPUTADORAS MICROCOMPUTADORAS MICROCOMPUTADORAS PIZARRON INTERACTIVO **BALON SOCCER** ENMICADORA 24000 BTU LIBROS los alumnos con discapacidad de CAED mediante la adquisición de equipos de cómputo actualizados, una impresora a color EcoTank, cañones y una laptop para asesorias. abandono escolar. Contar con los equipos tecnológicos e infraestructura adecuados para propiciar la enseñanza – aprendizaje. conocimiento adquirido en las materias mediante el desarrollo de habilidades prácticas en los alumnos, con el fin de generar productos general de todos los matriculados. Evitar el alumnos activos y certificar el bachillerato Mantener e incrementar la matrícula de Promover la aplicación efectiva del Dirección Objetivo General del Proye General o tangibles y relevantes. DGECYTM DGETI CENTRO DE ESTUDIOS **DGETI** TECNOLÓGICOS CENTRO DE ESTUDIOS TECNOLÓGICOS DEL INDUSTRIAL Y DE SERVICIOS NUM. 19 MIGUEL HIDALGO Y INDUSTRIAL Y SERVICIOS NUM. 84 CENTRO DE BACHILLERATO TECNOLÓGICO Nombre Plantel MAR NUM. 12 COSTILLA 06DCT00B4Z 06DCT0019Z ដូ COLIMA Estado

1 de 2

0816/24

TE INTEGRANTE DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA LA OPERACIÓN DEL PROCRAMA ATENCIÓN DE PLANTELES PÚBLICOS DE EDUCACIÓN MEDIA SUPENOR CON ESTUDIANTES CON DISCAPACIDAD PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024, CELEBRADO ENTRE EL GOBIERNO FEDERAL, POR CONVENIO DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA, Y EL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE COLIMA.

No. CCT Nombre Disease	Directión	Children Consult det Sansan	111111111111111111111111111111111111111					
Reneficiario	Consent	Constant Objective General del Proyecto	Especificaciones del proyecto:		The state of the s			Tipo Fecha de
	Subsistem		Descripcion insumo	Caracteristicas	Cantidad Unidad	Precio	Monto Total	de conclusió
			PORTA GARRAFON ELECTRICO DE AGUA FRIA Y CALIENTE	DISPENSADOR DE AGUA DE COLUMNA, CARGA GARRAGON SUDERIOR, ACUA FRÍA Y CALIENTE, GABINETE DE ALMACENAMIENTO, PLACA ELECTRICA 10V	1 PIEZA	\$ 2,395.00	\$ 2,395.00	
			SOFTWARE PARA CREAR AUDIO LIBROS	SOFTWARE ESPECIALIZADO PARA PERSONAS CIECAS Y CON BAJA VISIÓN, CON SOLO COLOCAR UN TEXTO IMPESTO COMO LIBROS, REVISTAS, PERIÓDICOS, RECIBOS RE LUZ O ACUA SOBRE EL ESCÂNER Y PRESIONAR UNA TECLA. AUTOMÁTICAMENTE SERÁ LEÍDO EN ESPAÑOL EN	1 PIEZA	\$ 2,595,00	\$ 2,595.00	
			TRADUCTORES	TRADUCTOR DE VOZ INTELIGENTE TRADUCCIÓN SIMULTÁNEA EN LÍNEA	1 PIEZA	\$ 2,150.00 \$	\$ 2,150,00	
						SUMA	\$ 59,995.00	
						TATAL	4 170 015 00	

POR "LA SEP"

POR "EL GOBIERNO DE LA ENTIDAD FEDERATIVA"

Leido que fue el presente Anexa por "LAS PARTES" y enteradas de su contenido, lo firman en cuatro tantos en la Ciudad de México, el 2 de mayo de 2024.

Secretario de Educ

Estado de Colima

ÚLTIMA HOJA DEL ANEXO QUE FORMA PARTE INTEGRANTE DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA LA OPERACIÓN DE PRACARAN DE PLANTELES PÚBLICOS DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR CON ESTUDIANTES CON DISCAPACIDAD PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024, CELEBRADO ENTRE EL COBIERNO
FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA, Y EL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE COLIMA, DE FECHA 2 DE MAYO DE 2024.